



**CRITERIOS DE SELECCIÓN SARGA
CAMPAÑA 2025**

REQUISITOS Y CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

- Haber presentado su candidatura, a través de la plataforma on-line, para las ofertas de empleo de SARGA para la campaña 2025, dentro del plazo de presentación establecido para cada oferta.
- Ser mayor de edad
- En el caso de optar a puestos de conductor/a de autobomba, estar en posesión del carnet C y de la titulación mínima de Bachiller o equivalente (FP).
- En el caso de optar a puestos de monitor/a técnico/a, estar en posesión de la titulación mínima de Bachiller o equivalente (FP).
- Para determinados puestos, será requisito imprescindible disponer de vehículo propio y utilizarlo durante el desempeño del trabajo.
- Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- No estar incurso ni haber sido objeto de expediente disciplinario por parte de las Administraciones Central, Autonómica o Local.
- No padecer enfermedad o lesión que impida el correcto desempeño de funciones y superar las pruebas de acceso obligatorias para cada uno de los puestos, especificadas en el anexo de este documento.
- Se podrá convocar a los/as candidatos/as para realización de cuestionarios y entrevistas personales y, de ese modo, valorar la capacidad, motivación y adecuación del/la candidato/a para la plaza solicitada.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

1. Los puestos se otorgarán en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciadas.
2. Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente **serán valorados hasta el 31 de diciembre de 2024**, a excepción de los cursos de formación: *“Formación básica en seguridad, extinción y operaciones en incendios forestales específica SARGA 2024”*, *“Ergonomía en trabajos forestales SARGA 2024”*, *“Primeros Auxilios SARGA 2024”* y *“Entender el conflicto 2024”*, que **no se validarán ni puntuarán para esta convocatoria.**
3. La empresa **ofrecerá un único puesto de trabajo entre todos los solicitados** en esta convocatoria según su criterio con objeto de preservar el óptimo funcionamiento de cada operativo. En caso de que sea rechazado un puesto de trabajo, la empresa no está obligada a volver a ofrecer otro puesto de trabajo de la misma convocatoria al/la solicitante.
4. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
5. En caso de despido el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en futuros procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria en alguna campaña **sin dar preaviso**, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
6. No se propondrá para su contratación a los/as aspirantes cuya puntuación total sea negativa.
7. La no veracidad de los datos introducidos en la plataforma on-line de presentación de candidaturas en las distintas ofertas de empleo, podrá ser motivo de nulidad de las mismas y por tanto de la eliminación del proceso de selección.
8. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
 - a. No se le/la localice para la realización de las pruebas de acceso obligatorias del proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
 - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
9. La no realización de la formación obligatoria para la incorporación al puesto de trabajo constituirá motivo de cese.

10. Estos criterios serán de aplicación para la adjudicación de las plazas disponibles después de realizar la adjudicación de plazas del personal considerado como fijo discontinuo.
11. El personal que estando en situación de obtener la condición de FIJO/A DISCONTINUO/A no presente su solicitud a través de la plataforma on-line en el plazo indicado, no podrá ser seleccionado/a ni contratado/a con lo cual perderá este derecho.

BOLSA DE EMPLEO

1. Para cada puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se conformará una bolsa de empleo que estará formada por aquellas candidaturas que, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos y habiendo superado la prueba de aptitud, no hayan sido seleccionadas.
2. La ordenación de las candidaturas en dicha bolsa se hará atendiendo a la puntuación global obtenida.
3. En caso de empate, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas con discapacidad, y a las personas cuyo género esté menos representado en su categoría profesional.
4. Estas candidaturas podrán ser llamadas por su orden de calificación, en el caso de que se produzca la extinción del contrato de trabajo durante el periodo de prueba que corresponda, o bien para cubrir otras vacantes temporales de un perfil similar, que pudieran surgir durante el periodo de vigencia de la bolsa.
5. La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de selección.
6. El llamamiento a las personas seleccionadas se producirá, por dos veces en horas distintas, en el teléfono de contacto que haya sido registrado en la plataforma de selección por las personas candidatas. En caso de que se obtenga una respuesta negativa, se proseguirán los llamamientos en el orden fijado. Si tras haberse producido los intentos de contacto telefónico no se obtuviera respuesta, será facultad de SARGA realizar nuevos llamamientos en horas distintas a las anteriores o proseguir con otros llamamientos a las siguientes candidaturas, en el orden fijado.
7. La candidatura quedará excluida de la bolsa en los siguientes casos:
 - Si se rechaza un puesto de similares características al del proceso en el que participa (salvo que el motivo del rechazo sea el estar en situación de permiso por paternidad/maternidad).
 - Si debido a la normativa laboral o convencional no es posible su contratación, en concreto, materia de modalidades de contrato, duración y causas.
 - Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución,

por lo que, aunque renuncien voluntariamente, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.

8. Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables para cada puesto dispondrán de **3 días hábiles** desde la fecha de paso de su candidatura a estado “Descartado” en la plataforma de selección de SARGA para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.
9. El resultado del proceso de selección se publicará en el **apartado RESULTADOS** de la oferta de empleo en la plataforma de selección de SARGA: <https://seleccion.sarga.es/>. Se establece un plazo de **3 días hábiles** desde la fecha de publicación del resultado para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación a la puntuación otorgada, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de 3 días hábiles establecido para su presentación.

CONDICIONES DE ACCESO PARA EL PERSONAL INTERNO DE SARGA

1. PERSONAS FIJAS DISCONTINUAS/ INDEFINIDAS, PETICIÓN DE TRASLADO

Las personas fijas discontinuas o indefinidas que quieran solicitar un cambio de puesto de trabajo, deberán hacerlo mediante la presentación de candidatura a través de la plataforma on-line dentro del plazo establecido para ello en cada campaña. Si en el puesto que se solicita existe alguna plaza vacante (*), se valorará la petición teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. El/la trabajador/a fijo/a discontinuo/a/indefinido/a de la empresa **antes del 31/12/2024**, tendrá prioridad frente a otros/as candidatos/as que hayan optado a ese mismo puesto siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos establecidos para el mismo. Si varios trabajadores/as fijos/as discontinuos/as/indefinidos/as de la empresa solicitan el traslado al mismo puesto, serán baremados según los criterios de selección establecidos, otorgándose el traslado al que obtenga la mayor puntuación.

(*) Se entenderá plaza vacante la que no esté ocupada ya por otras personas fijas discontinuas, indefinidas o personal en situación de consolidar como fijas discontinuas en esta campaña.

2. Si el/la trabajador/a es admitido/a en el nuevo puesto se entiende que renuncia al anterior. Este cambio no conllevará la conservación de su categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, como el salario, como el periodo de contratación, serán los establecidos en el puesto al que se traslada.

3. Si finalmente el/la trabajador/a rechaza el traslado solicitado, la empresa no está obligada a volver a ofrecerle otros puestos a los que haya pedido el traslado, quedándose como fijo/a discontinuo/a en su puesto de origen.
4. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.
5. En caso de que el/la trabajador/a fijo/a discontinuo/a/indefinido/a ya se hubiese incorporado a su puesto de trabajo en el momento de realizarse la selección de la plaza a la que había solicitado el cambio, será potestad de la empresa el trasladarlo o no, con objeto de preservar el óptimo funcionamiento de cada elemento.

RESERVA DE PUESTO: Los/as trabajadores/as fijos/as que accedan por promoción interna a otro puesto de trabajo de duración determinada, conservarán el derecho a retornar a su puesto de origen. Si dicho nuevo puesto deviene en uno de carácter indefinido, la reserva del puesto de origen desaparecerá. Si el nuevo puesto finaliza, deberá reincorporarse a su anterior puesto con carácter inmediato y en las mismas condiciones, y, de no hacerlo, perderá el derecho a la reincorporación.

2. PERSONAS CON CONTRATO TEMPORAL

Las personas trabajadoras con contrato temporal en vigor en SARGA que quieran solicitar un cambio de puesto de trabajo, podrán hacerlo mediante la presentación de candidatura a través de la plataforma on-line dentro del plazo establecido. Si en el puesto que se solicita **existe alguna plaza vacante (*)** se valorará la petición teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Si el/la trabajador/a es admitido en el nuevo puesto deberá **renunciar expresamente y por escrito a su contrato anterior**. Por lo tanto, no conservará su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, como el salario, como el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto.
2. Si finalmente el/la trabajador/a rechaza uno de los puestos solicitados, la empresa no está obligada a volver a ofrecerle otros puesto a los que haya pedido, quedándose en el puesto en el que tiene contrato en vigor.

(*) Se entenderá plaza vacante la que no esté ocupada ya por otras personas fijas discontinuas, indefinidas o personal en situación de consolidar como fijas discontinuas en esta campaña.

Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución, no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.

DETRACCIONES DE PUNTUACIÓN

Serán consideradas aquellas **faltas sancionadas** en los 12 meses anteriores. Las penalizaciones se harán efectivas al término de la aplicación del baremo correspondiente, detrayendo de la puntuación final

- **5 puntos** por cada **falta grave** sancionada en los 12 meses anteriores.
- **10 puntos** cada **falta muy grave** sancionada en los 12 meses anteriores.

Al finalizar cada campaña, se realizará un **informe de valoración** por parte de sus superiores. Si el informe es negativo, podrá suponer la **detracción de puntos** en la aplicación del baremo de la siguiente campaña a la que se presente si al/la trabajador/a le es de aplicación dicho baremo.

- Se descontarán **5 puntos** a aquellos/as trabajadores/as que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 3,5 y menor de 5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **10 puntos** a aquellos/as trabajadores/as que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 1,5 y hasta 3,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **20 puntos** a aquellos/as trabajadores/as que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media inferior o igual a 1,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La adjudicación de un puesto de trabajo en una cuadrilla o autobomba del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, obliga a los/as trabajadores/as a estar disponibles en el punto de encuentro en un tiempo máximo de presencia establecido en el convenio colectivo en vigor.

EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **en los últimos 6 años**. Se valorará la tipología del trabajo, la localización del mismo, etc.

- Experiencia trabajando en el mismo elemento del operativo los 6 años anteriores: 2 puntos por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón en los últimos 6 años: 1 punto por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología de otras Comunidades Autónomas: 0,25 puntos por campaña en los últimos 6 años.
- Experiencia trabajando en otro elemento del operativo de Aragón de diferente tipología en los últimos 6 años: 0,5 puntos por campaña hasta un máximo de 3.
- Experiencia en una cuadrilla helitransportada no dependiente de la Comunidad Autónoma de Aragón y cuando se opte a otra cuadrilla helitransportada en los últimos 6 años: 1 punto por campaña hasta un máximo de 6.
- Trabajos en selvicultura o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,083 puntos por mes trabajado en los últimos 6 años.

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **a partir de 7 campañas anteriores** con un máximo de 2 puntos.

- Se puntuarán a razón de 0,041 puntos por mes trabajado en tratamientos selvícolas o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Se puntuará con 0,5 puntos la experiencia en el mismo elemento del operativo al que se opta (máximo 4 campañas)
- Si la experiencia es en otro elemento del operativo de la Comunidad Autónoma de Aragón diferente al que se opta se valorará con 0,25 puntos año (máximo 4 campañas).

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación, se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto a Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior).

- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior en la rama Forestal.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de las familias profesionales Agraria y Seguridad y Medio Ambiente que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- Cursos de formación:
 - 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
 - 0,25 puntos si ha superado la formación on line de incendios previa al envío de la solicitud.
 - 0,25 puntos por cada curso específico sobre incendios forestales o relacionados con trabajos forestales, curso de formación de motoserristas, a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección, hasta un máximo de 1 punto.
 - 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
 - 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
 - 0,25 puntos por curso de Trabajador Forestal, a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
 - 0,25 puntos por cualquier curso relacionado con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.

OTROS MERITOS

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el/la candidato/a.

- **Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista** en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: **2 puntos**. Solamente se valorará en el caso de optar a cuadrilla terrestre o helitransportada. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.
- Estar en posesión del **Carnet de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la empresa cuando sea requerido para ello: 1 punto**. Solamente se valorará en el caso de cuadrilla terrestre o helitransportada. Deberá acreditarse para su valoración.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

Experiencia en trabajos de mantenimiento y vigilancia en Espacios Naturales Protegidos o en trabajos afines, valorándose de la siguiente manera

- En el mismo espacio natural protegido en la campaña anterior: 5 puntos por campaña en la misma cuadrilla o 3 puntos por campaña en distinta cuadrilla.
- En el mismo espacio natural protegido entre los 2 y los 6 años anteriores: 3 puntos por campaña en la misma cuadrilla o 1 punto por campaña en distinta cuadrilla.
- En el mismo espacio natural protegido a partir de 7 campañas anteriores (máximo cuatro campañas): 1 punto por campaña en la misma cuadrilla o 0,5 puntos por campaña en distinta cuadrilla.
- Experiencia en trabajos forestales: 0,083 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 72 meses.
- Experiencia en tareas de mantenimiento y vigilancia en distinto Espacio Natural al que se opta en los últimos 6 años: 0,50 puntos por campaña si la experiencia es en otro Espacio Natural dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón; y 0,25 puntos por campaña si la experiencia es en otro Espacio Natural del resto de de la geografía española.
- Haber trabajado en cuadrillas terrestres o helitransportadas del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón a razón de 0,083 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 72 meses.

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto el Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior).
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior relacionado con los Espacios Naturales Protegidos, Ingenieros/as de Montes, Ingenieros/as Técnicos Forestales, Biólogos/as, Geógrafos/as, Geólogos/as, Veterinarios/as y Licenciados/as en Ciencias Ambientales.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente (Gestión Ambiental) y Agraria (Forestal) que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el medio ambiente y/o los espacios naturales protegidos a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.

- 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.

OTROS MERITOS, TRABAJOS Y ENTREVISTA

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el/la candidato/a.

- **Manejo de motosierra** y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: **0,5 puntos**. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.
- Estar en posesión de **permiso de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la cuadrilla cuando sea requerido para ello: 1 punto**. Deberá acreditarse para su valoración.
- Ser conocedor de los Espacios Naturales a los que se opta y su entorno. Podrá exigirse la realización de una **prueba escrita** para acreditar dicho conocimiento a la que se le otorgará una puntuación máxima de **5 puntos**.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

La adjudicación de un puesto de trabajo en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido o en cualquier espacio natural protegido obliga a los trabajadores a residir en la zona de influencia de los mismos durante la ejecución de los trabajos.

EXPERIENCIA EN EL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

Experiencia en otras campañas en los distintos puestos de trabajo del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, valorándose de la siguiente manera

Haber trabajado en el **mismo puesto de trabajo**:

- En la campaña anterior: 0,42 puntos por mes trabajado en el mismo sector o 0,25 puntos por mes trabajado en distinto sector.
- Entre los 2 y los 6 años anteriores: 0,25 puntos por mes trabajado en el mismo sector o 0,083 puntos por mes trabajado en distinto sector.
- A partir de 7 campañas anteriores: 0,083 puntos por mes trabajado en el mismo sector o 0,041 puntos por campaña en distinto sector.

Haber trabajado en el **distinto puesto de trabajo**:

- En la campaña anterior: 0,083 puntos por mes trabajado.
- Entre los 2 y los 6 años anteriores: 0,041 puntos por mes trabajado.
- A partir de 7 campañas anteriores 0,02 puntos por mes trabajado.

EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES FUERA DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

- Experiencia en trabajos afines al puesto de trabajo al que se opta en Espacios Naturales dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón a razón de 0,04 puntos por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).
- Experiencia en trabajos afines al puesto de trabajo al que se opta en otros Parques Nacionales o Espacios Naturales del resto de de la geografía española a razón de 0,02 puntos por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).
- En el caso de que se opte a los puestos de mantenimiento o de restauración se valorará la experiencia en cuadrillas terrestres o helitransportadas del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón a razón de 0,083 por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).
- Para el resto de puestos (no mantenimiento ni cuadrillas de restauración) se valorará la experiencia en cualquier puesto del operativo de prevención y extinción de incendios o

servicios de SARGA dentro del área de influencia del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido a razón de 0,02 puntos por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).

- En el caso de que se opte a los puestos de mantenimiento o de restauración se valorará la experiencia en trabajos forestales a razón de 0,083 por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto por poseer Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior de titulación relacionada con el puesto al que se aspira.
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior relacionado con los Espacios Naturales Protegidos, Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Biólogos, Geógrafos, Geólogos, Veterinarios y Licenciados en Ciencias Ambientales.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (Gestión Ambiental) que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el Medio Ambiente a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 por otros cursos relacionados con el puesto de trabajo al que se aspira a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.

OTROS MERITOS, TRABAJOS Y ENTREVISTA

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el/la candidato/a.

- Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: 0,5 puntos. Solamente será puntuable en los casos que se opte los puestos de peones y oficiales de mantenimiento. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.

- Estar en posesión de **permiso de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la empresa cuando sea requerido para ello: 1 punto**. Deberá acreditarse para su valoración.
- Ser conocedor/a del Parque nacional de Ordesa y Monte Perdido y de su entorno. Podrá exigirse la realización de una **prueba escrita** para acreditar dicho conocimiento a la que se le otorgará una puntuación máxima de **5 puntos**.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PAISAJE PROTEGIDO DE LA SIERRA DE SANTO DOMINGO

EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

Experiencia en trabajos de mantenimiento y vigilancia en Espacios Naturales Protegidos o en trabajos afines, valorándose de la siguiente manera:

- En el mismo espacio natural protegido en la campaña anterior: 5 puntos por campaña en la misma cuadrilla o 3 puntos por campaña en distinta cuadrilla.
- Experiencia en trabajos forestales: 0,083 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 72 meses.
- Experiencia en tareas de mantenimiento y vigilancia en distinto Espacio Natural al que se opta en los últimos 6 años: 0,50 puntos por campaña si la experiencia es en otro Espacio Natural dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón; y 0,25 puntos por campaña si la experiencia es en otro Espacio Natural del resto de de la geografía española.
- Experiencia en trabajos de albañilería, a razón de 0,083 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 36 meses.

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto el Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior).
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior relacionado con los Espacios Naturales Protegidos, Ingenieros/as de Montes, Ingenieros/as Técnicos Forestales, Biólogos/as, Geógrafos/as, Geólogos/as, Veterinarios/as y Licenciados/as en Ciencias Ambientales.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente (Gestión Ambiental) y Agraria (Forestal) que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el medio ambiente y/o los espacios naturales protegidos a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.

- 0,25 puntos por curso relacionado con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.

OTROS MERITOS, TRABAJOS Y ENTREVISTA

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el candidato/a.

- Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: 0,5 puntos. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.
- Estar en posesión de **permiso de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la cuadrilla cuando sea requerido para ello: 1 punto**. Deberá acreditarse para su valoración.
- Ser conocedor/a del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo y de su entorno. Podrá exigirse la realización de una **prueba escrita** para acreditar dicho conocimiento a la que se le otorgará una puntuación máxima de **5 puntos**.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA SERVICIOS FORESTALES

Por la naturaleza de los trabajos a realizar será obligatorio estar en posesión del **carné de aplicador de productos fitosanitarios** (nivel básico) para los puestos en los que se utilicen dichos productos, según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y homologado según la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas de homologación de los cursos de capacitación para la utilización de productos fitosanitarios y los requisitos de formación de los/as usuarios/as profesionales, vendedores y personal auxiliar que manejen productos fitosanitarios, y demás normativa de pertinente aplicación.

A los/as candidatos/as que presenten solicitud para el puesto de **Chopera Río Cinca** se les exigirá tener en vigor la acreditación para conducción, uso y manejo seguro de las plataformas elevadoras móviles de personal.

Así mismo será indispensable estar en posesión del carné de conducir en vigor para los puestos de Choperas, Reservas y Cotos Sociales de Caza.

EXPERIENCIA EN EL MISMO PUESTO DE TRABAJO

Se entiende por mismo puesto de trabajo los siguientes:

- Choperas
- Piscifactorías
- Cotos de caza y reservas de caza
- Sanidad forestal
- Viveros

Con la condición de haber trabajado en el mismo puesto de trabajo al que se opta, en centros pertenecientes a los Servicios Provinciales del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

La valoración de los/as candidatos/as se hará de la siguiente manera:

- Experiencia en el mismo puesto de trabajo a razón de 0,66 puntos por mes trabajado en las últimas cuatro campañas y 0,33 puntos en los años anteriores. La valoración máxima corresponde a un/a peón/a que haya trabajado por completo las últimas cuatro campañas más 24 meses en campañas anteriores.

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE MAQUINARÍA AGRICOLA PESADA

Experiencia en el manejo de maquinaria agrícola pesada y en concreto del tractor agrícola. Solamente se valorará dicha experiencia cuando se opte a puestos de **viveros**.

La valoración de los/as candidatos/as se hará de la siguiente manera:

- A razón de 0,33 puntos por mes trabajado con el uso de esta máquina.

Para la valoración de este apartado es necesario presentar contratos con categoría profesional de maquinista. Será requisito imprescindible y necesario el tener el carné B.

Se requerirá a los candidatos/as la realización de una prueba de manejo de la misma, y, en caso de no superarla, no se puntuará dicha experiencia en el baremo.

Ante la singularidad de este contrato la máxima valoración corresponde a 12 meses trabajados.

EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

- Experiencia en otros Servicios relacionados con el puesto solicitado en centros pertenecientes a los Servicios Provinciales del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a razón de 0,12 puntos por mes trabajado en las últimas cuatro campañas y 0,06 puntos en los años anteriores. La valoración máxima corresponde a un/a peón/a que haya trabajado por completo las últimas cuatro campañas más 24 meses en campañas anteriores.

Se entiende por Servicios relacionados con el puesto solicitado los siguientes:

Sanidad Forestal:

- Choperas
- Endemismos
- Viveros

Reservas de Caza

- Cotos Sociales de Caza

Cotos sociales de Caza

- Reservas de Caza

Viveros

- Sanidad Forestal
- Endemismos
- Choperas

Choperas:

- Viveros
- Sanidad Forestal
- Endemismos

- Experiencia en otros centros de la Comunidad Autónoma de Aragón en el mismo puesto de trabajo al que se opta, (que no sean propiedad del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón), o del resto de la geografía española, ya sean públicos o privados, a razón de 0,08 puntos por mes trabajado en las últimas cuatro campañas y 0,04 puntos en los años

anteriores. La valoración máxima corresponde a un/a peón/a que haya trabajado por completo las últimas cuatro campañas más 24 meses en campañas anteriores.

- Experiencia en trabajos de cuadrillas terrestres o helitransportadas del Operativo de Incendios de la Comunidad Autónoma de Aragón o cuadrillas de tratamientos selvícolas, a razón de 0,04 puntos por mes trabajado en las últimas cuatro campañas y 0,02 puntos en los años anteriores. La valoración máxima corresponde a un peón que haya trabajado por completo las últimas cuatro campañas más 24 meses en campañas anteriores. Solamente se valorará dicha experiencia cuando se opte a puestos de sanidad forestal y viveros.

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los títulos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuarán con un máximo de 2 puntos.

Titulación y/o Formación complementaria y conocimientos en materia específica del trabajo objeto de esta selección a razón de 1 punto por el título de Ciclo Formativo Forestal, ya sea de grado medio o superior y un máximo de 1 punto por la formación complementaria en cursos.

- Con 1 punto el título de Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior)
- 0,5 puntos a Titulados/as Universitarios/as de grado Medio o Superior en la rama Forestal.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de la familia profesional Agraria que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- Con 0,25 puntos cada curso de formación relacionado con el puesto solicitado. Hasta un máximo de 1 que corresponde a cuatro cursos realizados. Como máximo se puntuarán dos cursos del mismo tipo, los más recientes
 - Curso básico o cualificado de aplicación de productos fitosanitarios. Puntuable en todos los puestos a los que se opta excepto reservas y cotos sociales de caza.
 - Curso básico de prevención de riesgos laborales
 - Curso de Primeros Auxilios
 - Curso de Jardinería y Poda. Puntuable en todos los puestos a los que se opta excepto piscifactorías y reservas o cotos sociales de caza.
 - Curso de Viverista. Solamente puntuable cuando se opta al puesto de viveros.

- Curso de Trabajador forestal. Solamente puntuable cuando se opta al puesto en Sanidad Forestal.
- Curso plagas y enfermedades forestales. Solamente puntuable cuando se opta al puesto de Sanidad Forestal.
- Título de Guarda de particular de Campo (especialidad Guarda de caza). Solamente puntuable cuando se opta a los puestos de reservas y cotos sociales de caza.
- Curso sobre fauna o gestión cinegética. Solamente puntuable cuando se opta a los puestos de reservas y cotos sociales de caza.
- Curso sobre acuicultura. Solamente puntuable cuando se opta a los puestos de piscifactoría.

OTROS MERITOS Y ENTREVISTA

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el candidato/a.

- **Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: 1 puntos.** Solamente será puntuable en los casos a que se opte a puestos de choperas, sanidad forestal y reservas y cotos sociales de caza. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TRATAMIENTOS SELVICOLAS

EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

Experiencia en tratamientos selvícolas en los últimos 10 años, no entendiéndose como trabajo afín la participación en la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, valorándose de la siguiente manera:

- Experiencia en tratamientos selvícolas en los últimos 6 años a razón de 0,2 puntos por mes trabajado (2,4 puntos por año completo trabajado)
- Experiencia en tratamientos selvícolas a partir de 7 campañas anteriores a razón de 0,1 puntos por mes trabajado (1,2 puntos por año completo trabajado)

EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Experiencia trabajando en cuadrilla terrestre en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales en los últimos 10 años, valorándose de la siguiente manera:

- Últimas 6 campañas a razón de 0,1 puntos por mes trabajado (1,2 puntos por año completo trabajado)
- A partir de 7 campañas anteriores a razón de 0,05 puntos por mes trabajado (0,6 puntos por año completo trabajado).

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación, se puntuará con un máximo de 4 puntos de forma general, a razón de:

- 1 punto a Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior)
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior en la rama Forestal.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de la familia profesional Agraria que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- Cursos de formación:
 - 0,25 puntos por cada curso relacionado con trabajos forestales a valorarse según los criterios de los/as Técnicos/as de Selección.

- 0,25 puntos por curso de formación de motoserristas a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso de Trabajador Forestal a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.

OTROS MÉRITOS Y ENTREVISTA

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el/a candidato/a.

- Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: 2 puntos. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.

**CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS PUESTOS DE MONITOR/A
DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA RED NATURAL DE ARAGÓN**

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS PUESTOS DE MONITOR/A

- En virtud de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia que establece que será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, los/as candidatos/as antes de ser contratados/as para los puestos de monitor/a deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Experiencia mínima de cuatro meses en atención al público en equipamientos ambientales similares a los Centros de Interpretación de la Red Natural de Aragón. En su defecto, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Interpretación y Educación Ambiental.

EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

Será puntuable, la experiencia en trabajos de atención al visitante en equipamientos de educación ambiental y trabajos afines, valorándose de la siguiente manera:

- Experiencia como monitor/a en el mismo centro de interpretación u oficina de información:
 - 5 puntos por haber trabajado en el mismo centro u oficina de información en la campaña anterior.
 - 3 puntos por campaña, por haber trabajado en el mismo centro de interpretación u oficina de información, entre los 2 y los 6 años anteriores.
 - 1 punto por campaña, por haber trabajado en el mismo centro de interpretación u oficina de información, a partir de 7 campañas anteriores (máximo de 4 campañas).
- Experiencia como monitor/a en distinto centro de interpretación u oficina de información de los Espacios Naturales Protegidos:
 - 3 puntos por haber trabajado en distinto centro de interpretación u oficina de información de los Espacios Naturales Protegidos en la campaña anterior.
 - 1 punto por campaña, por haber trabajado en distinto centro de interpretación u oficina de información de los Espacios Naturales Protegidos, entre los 2 y los 6 años anteriores.
 - 0,5 puntos por campaña, por haber trabajado en distinto centro de interpretación u oficina de información de los Espacios Naturales Protegidos, a partir de 7 campañas anteriores (máximo de 4 campañas).

- Experiencia en atención al público en otros equipamientos similares como albergues del entorno natural, centros de visitantes, aulas de la naturaleza o ecomuseos: 0,083 puntos por mes trabajando hasta un máximo de 36 meses.
- Experiencia como educador/a ambiental en otros ámbitos distintos a los Espacios Naturales Protegidos: 0,041 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 36 meses.

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto los ciclos formativos de Grado superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y Grado Medio en Gestión Forestal y del Medio Natural. En el caso de estar en posesión de ambas titulaciones, solo se valorará una de ellas.
- 1 punto las titulaciones universitarias de grado medio o superior relacionado con los Espacios Naturales Protegidos: Biología, Geología, Veterinaria, Geografía, Ciencias Ambientales, Ingenierías relacionadas con el medio natural.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (Gestión Ambiental) que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con la educación ambiental a valorarse según criterios de los/as Técnicos/as de selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el medio ambiente y/o los espacios naturales protegidos a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de selección.
- 0,25 puntos por tener nivel B2 de inglés, francés o alemán a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección y siempre y cuando se pueda acreditar mediante certificado.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección (máximo 1 punto)
- 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección (máximo 1 punto)

OTROS MERITOS, TRABAJOS Y ENTREVISTA

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o el resultado de una posible entrevista realizada con el/la candidata/a, para valorar actitudes necesarias relacionadas con el puesto. Además, los/as técnicos/as de selección podrán realizar unas pruebas para comprobar tanto los conocimientos del ENP al que se opta y su entorno, como los conocimientos en materia de educación ambiental. Para la realización de las pruebas escritas se convocará a un mínimo de 5 personas por puesto a cubrir. Las pruebas valorables y que podrán exigirse son:

- La realización de una **prueba escrita** para acreditar conocimientos sobre el ENP al que se opta y su entorno, a la que se le otorgará una puntuación máxima **de 5 puntos. Será necesario obtener al menos 2,5 puntos en la misma para continuar en el proceso de selección.**
- La realización de una **prueba escrita** para acreditar conocimiento sobre Educación Ambiental a la que se le otorgará una puntuación máxima **de 5 puntos. Será necesario obtener al menos 2,5 puntos en la misma para continuar en el proceso de selección.**

CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS PUESTOS DE MONITOR/A TÉCNICO/A DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA RED NATURAL DE ARAGÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS PUESTOS DE MONITOR/A TÉCNICO/A

- En virtud de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia que establece que será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, los/as candidatos/as antes de ser contratados/as para los puestos de monitor/a deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- En función de la descripción de las categorías profesionales del Convenio colectivo de SARGA, para poder optar a los puestos con categoría de MONITOR/A TÉCNICO/A será necesario el tener, como mínimo, titulación de Bachiller o Técnico Superior (FP II).
- Experiencia mínima de cuatro meses en atención al público en equipamientos ambientales similares a los Centros de Interpretación de la Red Natural de Aragón. En su defecto, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Interpretación y Educación Ambiental o haber finalizado la FP II en Educación y Control Ambiental.

EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

Será puntuable, la experiencia en trabajos de atención al visitante en equipamientos de educación ambiental y trabajos afines, valorándose de la siguiente manera:

- Experiencia como monitor/a en el mismo centro de interpretación u oficina de información:
 - 5 puntos por haber trabajado en el mismo centro u oficina de información en la campaña anterior.
 - 3 puntos por campaña, por haber trabajado en el mismo centro de interpretación u oficina de información, entre los 2 y los 6 años anteriores.
 - 1 punto por campaña, por haber trabajado en el mismo centro de interpretación u oficina de información, a partir de 7 campañas anteriores (máximo de 4 campañas).
- Experiencia como monitor/a en distinto centro de interpretación u oficina de información de los Espacios Naturales Protegidos:
 - 3 puntos por haber trabajado en distinto centro de interpretación u oficina de información de los Espacios Naturales Protegidos en la campaña anterior.
 - 1 punto por campaña, por haber trabajado en distinto centro de interpretación u oficina de información de los Espacios Naturales Protegidos, entre los 2 y los 6 años anteriores.

- 0,5 puntos por campaña, por haber trabajado en distinto centro de interpretación u oficina de información de los Espacios Naturales Protegidos, a partir de 7 campañas anteriores (máximo de 4 campañas).
- Experiencia en atención al público en otros equipamientos similares como albergues del entorno natural, centros de visitantes, aulas de la naturaleza o ecomuseos: 0,083 puntos por mes trabajando hasta un máximo de 36 meses.
- Experiencia como educador/a ambiental en otros ámbitos distintos a los Espacios Naturales Protegidos: 0,041 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 36 meses.

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto los ciclos formativos de Grado superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y Grado Medio en Gestión Forestal y del Medio Natural. En el caso de estar en posesión de ambas titulaciones, solo se valorará una de ellas.
- 1 punto las titulaciones universitarias de grado medio o superior relacionado con los Espacios Naturales Protegidos: Biología, Geología, Veterinaria, Geografía, Ciencias Ambientales, Ingenierías relacionadas con el medio natural, Los técnicos de selección podrán valorar otras titulaciones acordes según su criterio.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (Gestión Ambiental) que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con la educación ambiental a valorarse según criterios de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el medio ambiente y/o los espacios naturales protegidos a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- 0,25 puntos por tener nivel B2 de inglés, francés o alemán a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección y siempre y cuando se pueda acreditar mediante certificado.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección (máximo 1 punto)
- 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección (máximo 1 punto)

OTROS MERITOS, TRABAJOS Y ENTREVISTA

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o el resultado de una posible entrevista realizada con el candidato/a, para valorar actitudes necesarias relacionadas con el puesto. Además, los/as técnicos/as de selección podrán realizar unas pruebas para comprobar tanto los conocimientos del ENP al que se opta y su entorno, como los conocimientos en materia de educación ambiental. Para la realización de

las pruebas escritas se convocará a un mínimo de 5 personas por puesto a cubrir. Las pruebas valorables y que podrán exigirse son:

- La realización de una **prueba escrita** para acreditar conocimientos sobre el ENP al que se opta y su entorno, a la que se le otorgará una puntuación máxima **de 5 puntos. Será necesario obtener al menos 2,5 puntos en la misma para continuar en el proceso de selección.**
- La realización de una **prueba escrita** para acreditar conocimiento sobre Educación Ambiental a la que se le otorgará una puntuación máxima **de 5 puntos. Será necesario obtener al menos 2,5 puntos en la misma para continuar en el proceso de selección.**

ANEXO

PRUEBAS OBLIGATORIAS CAMPAÑA 2025

Las personas candidatas que cumplan los requisitos indispensables, serán convocadas **mediante correo electrónico** a la realización de las pruebas obligatorias, que tendrán que haber superado para poder continuar en el proceso de selección.

Pruebas comunes para todos los puestos:

- *RECONOCIMIENTO MÉDICO PREVIO*

Pruebas para el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios:

- *PRUEBAS PSICOTÉCNICAS*
- *PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD FÍSICA*
- *PRUEBAS ESPECÍFICAS DE CONOCIMIENTO (MANEJO DE MOTOSIERRA Y CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBAS)*

Tipo de Elemento	Candidatos/as	Prueba a realizar
Cuadrillas terrestres	Fijos/as discontinuos/as de cuadrillas terrestres, helitransportadas o autobombas	FIELD TEST
	Resto de candidatos/as	PACK TEST (*)
	Aquellos/as candidatos/as que indiquen en la solicitud que manejan la motosierra y se comprometan a ser especialista	MANEJO DE MOTOSIERRA
Cuadrillas helitransportadas	Todos/as	PACK TEST Y COURSE NAVETTE
	Aquellos/as candidatos/as que indiquen en la solicitud que manejan la motosierra y se comprometan a ser especialista	MANEJO DE MOTOSIERRA
Conductores/as autobomba de	Fijos/as discontinuos/as de cuadrillas terrestres, helitransportadas o autobombas	FIELD TEST
	Resto de candidatos/as	PACK TEST (*)
	Todos/as	PRUEBA DE CONDUCCIÓN AUTOBOMBAS

(*) PRUEBA DE BANCO: La empresa podrá ofrecer la posibilidad de realizar la prueba del banco de manera adicional, voluntaria y no excluyente, simultáneamente a la realización del reconocimiento médico. Para superar la prueba de banco será necesario obtener un valor mínimo de 38 en el caso de aspirantes a cuadrillas terrestres y autobombas, y de 45 para aspirantes a cuadrillas helitransportadas.

FIELD TEST: La prueba consiste en recorrer 3,2 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 11 Kilogramos portado en una mochila, en un tiempo inferior a 30 minutos.

PACK TEST: La prueba consiste en recorrer 4,8 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 20 Kilogramos (17 para las mujeres) portado en una mochila, en un tiempo inferior a 45 minutos.

COURSE NAVETTE: También llamado de Luc Leger. Es un test de resistencia cardiorrespiratoria cuyo objetivo es medir, de forma indirecta, la potencia aeróbica o consumo máximo de oxígeno (VO₂max). Consiste en recorrer la distancia de 20 metros ininterrumpidamente, al ritmo que marca una grabación con el registro del protocolo correspondiente. Se pondrá en marcha el magnetófono y al oír la señal de salida el ejecutante, tendrá que desplazarse hasta la línea contraria (20 metros) y pisarla esperando oír la siguiente señal. No están permitidos los giros.

Se ha de intentar seguir el ritmo del magnetófono que progresivamente irá aumentando el ritmo de carrera. Se repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda pisar la línea en el momento en que le señale el magnetófono. Cada periodo rítmico se denomina “palier” o “periodo” y tiene una duración de 1 minuto.

La prueba comienza a una velocidad de 8 km/h, y se ve incrementada en 0.5 km/h en cada periodo.

PRUEBA DE MOTOSIERRA: La prueba consistirá en establecer, a criterio de la persona designada por SARGA, el manejo eficiente de la motosierra.

PRUEBA DE CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBA: La prueba consistirá en establecer, a criterio de la persona designada por SARGA, el manejo eficiente en la conducción de la autobomba.